



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
002319 01 MAR 2022**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 11100 del 30 de junio de 2020, corregida mediante la Resolución No. 17609 de 16 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que a través de la Resolución No. 23769 del 23 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que el día 18 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ciencia Política y Gobierno (Código SNIES 53075).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ciencia Política y Gobierno, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, con lugar de desarrollo en Barranquilla, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa Inició labores en el año 2008, y se encuentra, adscrito al Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. En el año 2017 realizó modificación de su estructura curricular y a la fecha ha graduado 91 profesionales.*
- El propósito de formar de manera integral personas en el plano de la educación superior, y de contribuir al desarrollo armónico de la sociedad y el país, especialmente de la región Caribe.*
- La actualización curricular con el propósito de fortalecer el desarrollo de pasantías e intensificar las actividades de investigación y extensión sobre los problemas del postconflicto, con el fin de contribuir al desarrollo de la región Caribe.*
- La tasa de graduación del programa en el semestre 11 fue de 41,52%, superior a la tasa de graduación nacional por nivel de formación (20,35%) y la nacional por programas (24,91%).*
- La planta de profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido o fijo superior a 11 meses que corresponde al 63% de los profesores totales del programa durante el periodo 2020-II, la cual muestra una cualificación académica de 14 con título de doctorado y 4 con maestría para un 60% con respecto a la planta docente total.*
- La relación de un profesor de tiempo completo con contrato fijo e indefinido por cada 9 estudiantes, para el periodo 2020-2.*
- Los resultados globales en las pruebas Saber Pro y los resultados en los módulos de competencias genéricas, si bien son ligeramente superiores a los mostrados por la institución y el grupo de referencia, no presentan diferencias significativas.*
- La competencia B2 en el idioma inglés lograda por el 33% de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en el año 2020.*
- La consolidación del plan de estudios que muestra enfoques para la realización de pasantías en otras unidades académicas con el fin de vigorizar la integralidad de la formación.*
- La interdisciplinariedad del programa con un currículo donde un 32% de asignaturas de disciplinas diferentes facilitan la posibilidad de homologar otras formaciones académicas.*
- La visibilidad nacional e internacional reflejada en los 93 profesores que visitaron la institución para participar en procesos de formación académica, de los cuales el 43% fueron hispano hablantes, entre ellos 7 nacionales; la movilidad saliente de 19 profesores/año para participar en seminarios, congresos o realizar pasantías y el ingreso de 4 estudiantes por año, durante el periodo 2016-2019.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Los tres grupos de investigación del programa clasificados en el SNCT%, uno en categoría A "Agenda internacional" y dos en C: "Conflicto y postconflicto desde el Caribe" y "Política y Región", los cuales han realizado 17 proyectos de investigación en cooperación con investigadores de universidades extranjeras y organismos internacionales.
- La producción académica en los últimos 5 años de 206 productos, el 38% de los cuales corresponde a 66 artículos publicados en revistas especializadas y 8 en otro tipo de revistas, mostrando una tasa de 2,4 productos/profesor/año.
- La clasificación del 58% por ciento de los profesores de tiempo completo en el SNCT%: 4 en categoría senior, 6 son asociados y 1 como junior, que corresponden al 37% de la planta docente total.
- La publicación del 85% de los artículos en revistas especializadas.
- La vinculación del Programa con el sector externo mediante acciones que comprenden la realización de eventos de divulgación y encuentros académicos, como los Diplomado "Asia Pacífico", "El futuro de las relaciones colombo venezolanas", el Modelo de la Organización de Estados Americanos", "el Modelo ONU", y el Primer Congreso de la Red Colombiana de Relaciones Internacionales y el desarrollo de distintos foros para la comprensión de la realidad política nacional e internacional.
- La tasa de deserción del programa de 1,99%, inferior a la nacional por nivel de formación (10,01%) y a la nacional por programas de (13,19%) según Spadies.
- La existencia de apoyo institucional que brinda acompañamiento a los estudiantes a través de pares de apoyo académico, logrando que el 96% de los estudiantes se encuentren en estado académico normal o distinguido.
- El apoyo administrativo institucional y la disponibilidad de los recursos financieros para que el Programa cumpla con las distintas funciones sustantivas de su quehacer académico.
- Los recursos bibliográficos adecuados y suficientes para el desarrollo de las labores de enseñanza y aprendizaje.
- El seguimiento realizado a los egresados que indica una vinculación laboral del 67% a entidades públicas y privadas.
- La adecuada infraestructura física y tecnológica, que ofrece la institución que es acompañada con un sistema de recursos bibliográficos físicos y electrónicos apropiada para el funcionamiento del programa.
- El programa de Ciencia Política y Gobierno se acreditó en el año 2016. De las recomendaciones de mejoramiento de la calidad formuladas en el anterior proceso de acreditación, el Programa muestra avances en los siguientes aspectos: 1. La revisión curricular 2. La difusión del reglamento estudiantil. 3. El mejoramiento de procesos de investigación con redes nacionales e internacionales a través de los convenios vigentes.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, con lugar de desarrollo en Barranquilla, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Revisar la malla curricular con el propósito de establecer un mayor equilibrio en sus componentes formativos e incrementar la flexibilidad para facilitar a los estudiantes una ruta de formación en consonancia con sus inquietudes académicas y sus expectativas pedagógicas.*
- *Continuar trabajando en el desarrollo de las competencias en el manejo de una segunda lengua de profesores y estudiantes.*
- *Procurar una mayor utilización de los convenios suscritos con el propósito de fortalecer la cooperación académica y el avance en la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes.*
- *Fomentar las acciones para contribuir al ascenso en el escalafón de los profesores.*
- *Robustecer los semilleros de estudiantes. Se observa que la participación de los estudiantes en las distintas áreas formativas de la investigación como prácticas investigativas, participación de estudiantes en grupos y centros de investigación y colaboración en semilleros de investigación no supera el 3,4% de los estudiantes del programa por año.*
- *Avanzar en el fortalecimiento de los grupos de investigación.*
- *Realizar seguimiento laboral a los egresados que evidencien su vinculación diferenciada a entidades públicas y privadas.*
- *Elaborar estudios de la demanda laboral con el fin detectar problemas futuros de ocupación profesional de este tipo de egresados.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ciencia Política y Gobierno de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Norte
Nombre del programa:	Ciencia Política y Gobierno
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Norte, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

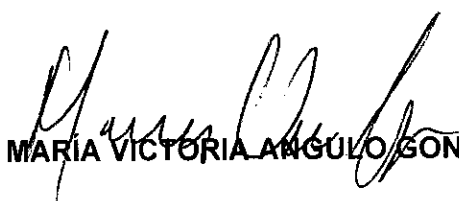
ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

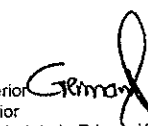
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 53075 (Código de Proceso: 15996)